ANEXO No. 2

FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

El presente Anexo establece las especificaciones técnicas mínimas, condiciones de calidad y demás requisitos que deberá cumplir el proponente para la ejecución del contrato cuyo objeto consiste en "**PRESTAR SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN SALUD PÚBLICA DIRIGIDAS A LOS ACTORES PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE QUIBDÓ.**"

Las especificaciones aquí contenidas constituyen requisitos de carácter obligatorio y corresponden a las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, por lo que deberán ser acreditadas y cumplidas por el futuro contratista durante toda la vigencia del contrato.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establecen la obligación de definir e incorporar en los documentos del proceso de selección las condiciones técnicas exigidas para los bienes o servicios requeridos por la Entidad Estatal.

En consecuencia, las actividades, bienes y servicios que integran el presente proceso deberán ajustarse, como mínimo, a las siguientes especificaciones técnicas:

BIENES Y SERVICIOS PARA ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Evento para población en general, incluye, Medios audiovisuales, material pedagógico a utilizar, (Un Profesional Capacitador).	Jornada 8 horas
2	**ALMUERZO:** 2 proteínas de 150 gramos (pollo, carne o pescado), un carbohidrato (arroz), ensalada fría y bebida fría de 200 mililitros.	UND
3	**REFRIGERIOS JORNADA MAÑANA:** Pastelito de 100 gramos (jamón y queso, pollo o carne), un burrito de pollo y queso y un jugo de marca comercial de 200 ml.	UND
4	**REFRIGERIOS JORNADA TARDE:** Ensalada de frutas de 250 gramos.	UND
6	Paquete de Botellas de agua (500ML) * 24 Unidades	UND
8	**SALÓN SOCIAL O AUDITORIO** dotado con: ⇒ 2 baterías sanitarias una para dama y otra para caballero ⇒ Aire acondicionado y/o ventiladores ⇒ Video beam. ⇒ Micrófono. ⇒ Amplificador de sonido profesional acorde al auditorio.	UND
9	**DECORACIÓN DE SALÓN:** Decoración de espacio con capacidad para 400 personas, decorado con flores típicas de la región al pie de la mesa principal y globos armonizados con elementos típicos de la región, distribuidos en el resto del salón. ⇒ La decoración con ramo de flores solo para la mesa principal, con mantel. ⇒ 1 arco con globos en la entrada, 6 torres con globos distribuidas en el espacio.	UND
10	**Mesas** vestidas con manteles blancos con capacidad para acomodar 10 personas.	UND
11	**Sillas** plásticas vestidas sin brazos.	UND

12	**Mesa principal** para 10 personas decorada con flores y con habladores los cuales deben contener los nombres de los invitados especiales.	UND
13	⇒ **Muestra cultural de danza afro:** (Presentación cultural de grupo de danza integrado mínimo por 8 personas durante 30 minutos). ⇒ **Muestra cultural de danza indígena:** (Presentación cultural de grupo de danza integrado mínimo por 8 personas durante 30 minutos).	UND
14	**Escarapelas colgantes** con estuche transparente, que incluya el nombre e institución que representa el asistente al evento.	UND
15	**Banner tipo araña:** Alusivo a la actividad con medida de 2 metros de alto por 1 metro de ancho.	UND
16	**Lapiceros** con el logo de la alcaldía municipal y el nombre de la Secretaría de Salud.	UND
17	**Block** de notas.	UND
18	**Maestro (a)** de ceremonia.	UND
19	Guantes limpios x caja de 100	UND
20	Contenedores o Guardianes plásticos recolectores de residuos sólidos de 1 litro x unidades	UND
21	COMITÉ METODOLÓGICO PARA APOYO LOGÍSTICO Punto de registro.	UND
22	COMITÉ METODOLÓGICO PARA APOYO LOGÍSTICO Personal logístico.	Persona

Nota: La Entidad se reserva el derecho de solicitar las cantidades de cada uno de los ítems de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, las cuales serán requeridas con base en los valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica, hasta el agotamiento del presupuesto oficial destinado para el contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS:

Con la suscripción del contrato, el contratista se obliga con las siguientes actividades de servicio para la ejecución de este:

ACTIVIDADES PRINCIPALES

- Planear y coordinar con el supervisor la programación, convocatoria, lugares, fechas y condiciones de realización de las jornadas.
- Realizar un entrenamiento dirigido al personal de salud y psicosocial de las IPS, ESE y Equipos Básicos de Salud (EBS) de las zonas urbana y rural, sobre guías y protocolos de los programas de promoción y prevención.
- Reentrenar al personal vacunador intra y extramural sobre los lineamientos técnicos y operativos vigentes del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), con énfasis en las enfermedades inmunoprevenibles en alerta nacional.
- Realizar una reinducción al personal de las IPS y EPS sobre el reporte de información en salud y estadísticas vitales.
- Desarrollar dos capacitaciones sobre bioseguridad, manejo adecuado de residuos peligrosos y manipulación de alimentos, dirigidas al personal de peluquerías, salones de belleza, restaurantes, establecimientos afines, vendedores ambulantes y demás actores priorizados.
- Realizar una capacitación sobre fortalecimiento de competencias en gestión integral de la salud pública con enfoque territorial y diferencial, dirigida al personal de las EPS, EBS, ESE, IPS y funcionarios de la Secretaría de Salud Municipal.
- Incluir contenidos relacionados con prevención, identificación y notificación de riesgos sanitarios; salud mental y apoyo psicosocial; continuidad de las acciones de promoción, prevención y vacunación; higiene, bioseguridad, manejo de residuos e inocuidad de alimentos en el marco de la emergencia por terremoto.
- Entregar los soportes de ejecución de cada jornada, tales como agenda, registro de asistencia, material pedagógico, registro fotográfico cuando sea autorizado, memoria e informe final.

REQUISITOS TÉCNICOS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con la organización y ejecución de jornadas de capacitación, procesos de formación, eventos institucionales, acciones de salud pública o actividades similares. Deberá contar con la capacidad operativa para atender las actividades requeridas en las zonas urbana y rural del municipio de Quibdó, incluso en áreas de difícil acceso.

Asimismo, deberá garantizar la disponibilidad de capacitadores idóneos para cada una de las temáticas previstas, con formación y experiencia relacionada con salud pública, promoción y prevención, vacunación, vigilancia en salud pública, bioseguridad, salud ambiental, inocuidad de alimentos, salud mental o gestión del riesgo, según corresponda. La idoneidad de dichos capacitadores deberá ser verificable por el supervisor durante la ejecución contractual.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El coordinador técnico será el enlace permanente con el supervisor y responderá por la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y entrega de los soportes contractuales. Los demás capacitadores y personal de apoyo requeridos para las jornadas serán suministrados por el contratista bajo su cuenta y riesgo, sin que constituyan personal mínimo habilitante adicional.

RECURSOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS

El contratista deberá disponer de los equipos, materiales pedagógicos, ayudas audiovisuales, papelería, elementos de identificación, recursos de comunicación y demás bienes o servicios requeridos para el adecuado desarrollo de las jornadas, conforme con las condiciones definidas en la ficha técnica.

Cuando se requiera, deberá garantizar la adecuación básica del espacio, instalación y funcionamiento de equipos, sillas, mesas, sonido, proyección, conectividad, material de apoyo y demás recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades. Todos los elementos suministrados deberán ser de óptima calidad, aptos para el uso requerido y entregados oportunamente.

SERVICIO DE TRANSPORTE

Cuando la ficha técnica o la programación de las actividades requiera transporte de participantes, personal, equipos o materiales, el contratista deberá prestarlo directamente o mediante empresas legalmente habilitadas para tal fin. Los vehículos terrestres o fluviales deberán contar con la documentación y condiciones de seguridad exigidas por la normativa aplicable, incluyendo los seguros, revisiones y permisos correspondientes.

El contratista asumirá el transporte, cargue, descargue y traslado de los elementos requeridos para la ejecución de las jornadas. Cuando se utilicen medios de transporte fluvial, deberá garantizar que estos cumplan las condiciones de seguridad y capacidad requeridas para el servicio.

ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN

Cuando la ficha técnica contemple el suministro de alimentación y/o hidratación, el contratista deberá garantizar que los alimentos y bebidas suministrados sean aptos para el consumo humano, de buena calidad y entregados en condiciones adecuadas de higiene, conservación, manipulación y salubridad, de conformidad con la normativa sanitaria vigente.

Los productos deberán cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad exigibles y encontrarse en condiciones adecuadas para su consumo al momento de la entrega. No podrán suministrarse productos vencidos, deteriorados, contaminados, con empaques abiertos o averiados, alteraciones en sus características organolépticas, signos de descomposición o cualquier otra condición que pueda afectar su calidad, inocuidad o aptitud para el consumo humano.
En caso de que, al momento de la entrega o durante el desarrollo de la actividad, se evidencie que alguno de los alimentos o bebidas suministrados se encuentra en mal estado, presenta deterioro, no cumple con las especificaciones establecidas o no resulta apto para el consumo humano, el contratista deberá efectuar su cambio o reposición inmediata, por productos de iguales o mejores características y en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.

Cuando el supervisor o responsable de la actividad identifique productos que no cumplan con las condiciones requeridas, podrá solicitar su retiro y reemplazo, debiendo el contratista atender dicha solicitud de manera oportuna y garantizar que la sustitución se realice antes de su consumo por parte de los participantes.

Los productos empacados deberán contar con el registro, permiso o notificación sanitaria que resulte exigible y conservar una fecha de vencimiento vigente y suficiente para su consumo durante la actividad. El personal encargado de la preparación, manipulación, transporte y distribución deberá cumplir con los requisitos de capacitación y demás condiciones sanitarias aplicables.

Cuando el supervisor lo requiera, el contratista deberá presentar previamente las alternativas de menú para su revisión y coordinación. Asimismo, deberá garantizar la entrega de las cantidades requeridas para cada jornada y realizar la adecuada recolección, separación y disposición de los residuos generados durante el suministro, conforme a las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables.

OBLIGACIONES DEL COORDINADOR TÉCNICO

1. Asistir a las reuniones de planeación, seguimiento, ejecución y evaluación convocadas por el supervisor del contrato.
2. Elaborar y presentar al supervisor la programación de las jornadas, incluyendo temas, población objetivo, lugar, fecha, recursos requeridos y responsables.
3. Coordinar la ejecución de las actividades y verificar que los bienes, servicios, capacitadores y demás recursos requeridos estén disponibles en las condiciones y oportunidad definidas.
4. Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad que pueda afectar la ejecución de las jornadas y proponer las acciones necesarias para su manejo, sin ejecutar actividades o servicios no previstos sin la autorización correspondiente.
5. Garantizar la recolección y entrega de los registros de asistencia, material pedagógico, memorias, evidencias y demás soportes de ejecución.
6. Presentar los informes parciales, cuando sean requeridos, y el informe final de ejecución contractual, con los resultados, población atendida, temas desarrollados, evidencias y recomendaciones.

NOTAS GENERALES

1. Todas las condiciones, características técnicas, cantidades, especificaciones y descripciones establecidas en la presente ficha técnica serán de obligatorio cumplimiento para el contratista y harán parte integral de las obligaciones derivadas del contrato.

2. El personal vinculado por el contratista dependerá exclusivamente de este y no tendrá vínculo laboral, contractual ni legal alguno con el Municipio de Quibdó. El contratista será responsable de la selección, vinculación, remuneración, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que le correspondan respecto de su personal. La entidad, a través del supervisor, podrá solicitar el cambio o

reemplazo del personal que no cumpla las condiciones de idoneidad, conducta, experiencia o desempeño requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

3. Los precios ofertados deberán comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta, oportuna y completa ejecución del contrato, incluidos, entre otros, personal, transporte, desplazamientos, equipos, herramientas, insumos, materiales, combustibles, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se deriven de la ejecución del objeto contractual.

4. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como suministrar a su personal los elementos de protección requeridos y adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes, incidentes, emergencias y demás situaciones que puedan presentarse durante la ejecución de las actividades contratadas.

5. La ejecución de las actividades estará sujeta a la programación establecida y a las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que estas guarden relación directa con el objeto, alcance, obligaciones y condiciones técnicas del contrato. El contratista deberá atender oportunamente las instrucciones y requerimientos formulados por el supervisor en el marco de sus competencias.

6. Cualquier modificación o variación en las cantidades, fechas, lugares de ejecución, características o condiciones de los bienes y servicios deberá contar con autorización previa y por escrito del supervisor y deberá guardar relación directa con el objeto y alcance contractual. En ningún caso dichas variaciones podrán implicar modificación del objeto, valor o plazo del contrato sin el cumplimiento del trámite contractual y presupuestal que resulte procedente.

7. El contratista será responsable por la calidad, cantidad, oportunidad y correcta ejecución de los bienes y servicios suministrados. Cuando se evidencien bienes, productos o servicios que no cumplan las especificaciones, condiciones de calidad o requerimientos establecidos en la ficha técnica, el contratista deberá realizar, según corresponda, su cambio, reposición, corrección o ajuste, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio de Quibdó.

8. El contratista responderá por los daños o perjuicios que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato, cuando estos sean imputables a sus acciones u omisiones, a las de su personal, dependientes, subcontratistas o terceros vinculados por este para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa aplicable.

9. El contratista deberá garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de los bienes, elementos, insumos, equipos y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con las cantidades, características y condiciones establecidas en la presente ficha técnica.

10. Los bienes, productos, materiales, alimentos, bebidas y demás elementos que sean suministrados en desarrollo del contrato deberán cumplir las condiciones de calidad, seguridad, salubridad, conservación y demás requisitos técnicos y legales que resulten aplicables según su naturaleza.

11. El contratista deberá atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la ejecución del contrato y adoptar las medidas correctivas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y obligaciones contractuales.

12. La ejecución de las actividades deberá desarrollarse de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y sanitarias que resulten aplicables a la naturaleza de los bienes y servicios contratados, así como con los protocolos, lineamientos y demás instrucciones impartidas por las autoridades competentes.

13. El contratista deberá mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones técnicas, operativas y de capacidad requeridas para garantizar el cumplimiento integral del objeto y atender las actividades programadas por el Municipio de Quibdó.

14. La recepción de los bienes o servicios por parte del Municipio de Quibdó no exime al contratista de las responsabilidades que le correspondan por incumplimientos, defectos, deficiencias o situaciones que sean atribuibles a este y que se evidencien con posterioridad, de conformidad con las obligaciones contractuales y la normativa aplicable.

10. RESPONSABLES	
Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad: **NOMBRE: LUZCELY CORDOBA CHAVERRA** **CARGO: secretaria de Salud**	FIRMA:
Profesional que proyecta: **NOMBRE: CARLOS ANDRÉS ASPRILLA CÓRODBA** **CARGO: Contratista Estructurador**	FIRMA:
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	